



**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Dirección de Vialidad de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

Número de Informe: 24/2012

08 de julio de 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N°: 105/2013
REF. N°: 110.775/2013

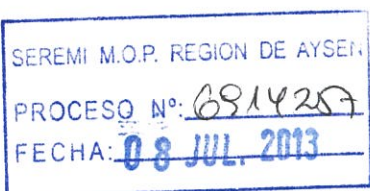
**REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.**

COYHAIQUE, 01821 08.07.2013

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 24, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría de inversión en infraestructura en la Dirección de Vialidad de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Saluda atentamente a Ud.


JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA
Abogado
Contralor Regional de Aysén
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**AL SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE**
EPA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

SEG. N°: 27 / 2013
AT N°: 141 / 2013

**SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 24, DE 2012, SOBRE AUDITORÍA DE
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA EN
LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.**

COYHAIQUE, 08 JUL, 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 24, de 2012, sobre auditoría de inversión en infraestructura en obras de conservación, construcción y mejoramiento de caminos en la Dirección de Vialidad de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

El proceso de seguimiento consideró el oficio N° 222, de 22 de marzo de 2013, remitido a este Órgano Contralor, y las respectivas verificaciones en terreno.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de constatar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

**A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE**

EPA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES SUBSANADAS:

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
1.1.c)	El Manual de Procedimientos de Autocontrol fue entregado a la Inspección Fiscal el 6 de julio de 2011, esto es, 34 días después de tramitada la resolución que adjudicó el contrato, situación que vulneró el inciso tercero del artículo 6.13 de las bases administrativas especiales.	Se acompaña estado de pago N° 16, de 2012, donde fueron aplicadas las multas por el incumplimiento representado.		
1.1.d)	La inspección fiscal no exigió la Curva Ocupacional según el modelo adjunto en el anexo H, vulnerando el inciso primero del numeral 7.1 de las bases administrativas especiales, y el artículo 34 de bases administrativas generales.	Se acompaña estado de pago N° 16, de 2012, donde fueron aplicadas las multas por el incumplimiento representado.		
1.1.e)	Retraso de quince días en la realización de la reunión inicial de Prevención de Riesgos, vulnerando el punto 4.3 del anexo F, de las bases administrativas especiales.	Se acompaña estado de pago N° 21, de 2012, donde fueron aplicadas las multas por el incumplimiento representado.	De la documentación que se acompaña, se acredita lo informado por el Servicio.	Se dan por subsanadas las observaciones.
1.1.f)	Retraso en la entrega del Plan y Programa de Prevención de Riesgos, vulnerando lo establecido en el punto 4.2 de las bases de prevención de riesgos laborales, sin que se acredite que se hayan aplicado las sanciones indicadas en ese texto regulador.	Se acompaña estado de pago N° 21, de 2012, donde fueron aplicadas las multas por el incumplimiento representado.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
2.2.	Se observó la presencia de nidos de piedra en gran parte de la estructura del puente que se encontraba construido al momento de fiscalización en terreno, situación que podría evidenciar una vibración inadecuada de los hormigones, mala dosificación y/o congestión de armaduras, afectando directamente la calidad de los mismos.	Se adjuntan fotografías en las que han quedado registradas las reparaciones efectuadas.	Se acreditó en terreno que fueron realizadas las correcciones técnicas.	
3.2.c)	Socavación del terreno donde se emplazó el revestimiento de mampostería de piedra, construido entre los kilómetros 64.600 y 64.730, antes del puente La Dora. Asimismo, el mortero de cemento hidráulico del mismo tipo de revestimiento, construido aproximadamente en el kilómetro 76.800, a ambos lados de la descarga de agua en canaleta de hormigón, se encontraba con un deterioro superficial.	Se adjuntan fotografías en las que han quedado registradas las reparaciones efectuadas.	De la revisión al registro fotográfico que se acompaña, se visualiza que fueron corregidas las deficiencias técnicas observadas.	Se dan por subsanadas las observaciones.

2.- OBSERVACIONES NO SUBSANADAS:

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
1.1.a)	En el proceso de licitación no se cumplió con los plazos mínimos entre la publicación del llamado y la presentación de las propuestas, lo que vulneró el artículo 70 del decreto supremo N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas.	Se acompaña oficio N° 107, de 2012, del Jefe del Departamento de Contratos, donde se instruye sobre la correcta y completa aplicación del Reglamento de Obras Públicas.	Atendido que se trata de una instrucción que debe ser cumplida en el futuro, no es factible validar su cumplimiento.	Se mantiene lo observado.	La materia será incluida en la próxima auditoría que se efectúe en esa entidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
1.1.g)	<p>No fue entregado oportunamente el documento en que conste que el contratista haya notificado al organismo administrador de la ley N° 16.744 al que se encuentra afiliado, el inicio del contrato adjudicado, ni se acreditó la fecha de comienzo de las obras. Asimismo, no fue entregado el antecedente en el cual, al inicio de la obra, debió notificarse al experto en prevención de riesgos la adjudicación del contrato, y de haberle hecho entrega de las bases de Prevención de Riesgos.</p>	<p>El Servicio no da respuesta a lo requerido.</p>	<p>No se aportaron antecedentes para efectuar validaciones.</p>	<p>Se mantiene lo observado.</p>	<p>El Servicio deberá aplicar las multas por el concepto antes aludido, debiendo remitir la documentación que así lo acredite, en un plazo no superior a 30 días a contar de esta fecha.</p>
2.1.c)	<p>Se verificó que en el cálculo de reajustes polinómicos de los estados de pago N°s 3, 5 y 6, no se utilizaron los índices del mes inmediatamente anterior al de la fecha de esos documentos, incumplándose el artículo 108 del señalado decreto supremo N° 75, de 2004.</p>	<p>El Servicio no da respuesta a lo requerido.</p>	<p>No se aportaron antecedentes para efectuar validaciones.</p>	<p>Se mantiene lo observado.</p>	<p>El Servicio deberá regularizar los reajustes polinómicos observados, debiendo remitir la documentación que así lo acredite, en un plazo no superior a 30 días a contar de esta fecha.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES.

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Dirección Regional de Vialidad, ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Saluda atentamente a Ud.


RAÚL AVILÉS SALAZAR
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de Aysén
Contraloría General de la República



www.contraloria.cl